

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 15 ABR 2021

Proceso N° 2019 - 00041

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, y teniendo en cuenta que el demandante, según los certificados de libertad allegados, al parecer es condueño de los predios, es decir tiene un derecho de cuota sobre los predios objeto de proceso, el Despacho Dispone:

1°.- Aclarar cuál es la cuota parte del Actor en cada predio y si pretende la reivindicación sobre esa cuota o sobre la totalidad del mismo predio. En cada caso fundamentar lo pedido. Igualmente debe aclarar si el demandado tiene posesión de los predios objeto del proceso y de ser así si es en su totalidad o solo una parte de ellos.

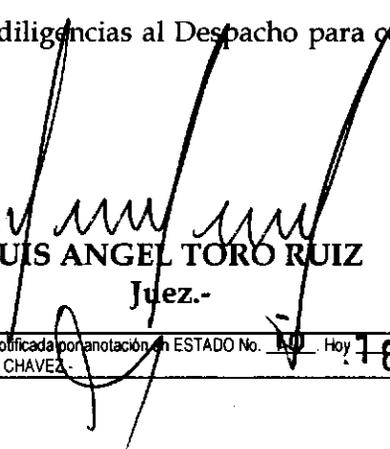
2°.- Secretaría oficie a las personas o entidades que figuran en los certificados de libertad aportados, así: folios 40 a 44, Certificado N° 157-85732 anotaciones 3, 4, 5, 7, 9, y 12; N° 157-85732 folios 46 a 54, anotaciones 3, 4, 5, 7, 10 con el fin de que informen el estado actual de los procesos y/o medidas tomas en esos despachos, y que recaen sobre el predio objeto de este proceso. Informando igualmente si se encuentran vigentes esas medidas.

3°.- Se requiere al apoderado para que allegue al proceso certificados de libertad de los predios donde figure la inscripción de la demanda ordenada por el Despacho y cuyo oficio obra a folio 67 del expediente siendo retirado por el interesado con fecha 12/07/2019.

4°.- Se ordena que por Secretaría se de aviso de la iniciación del presente proceso a la procuraduría General de la Nación, conforme a lo solicitado en la demanda y para dar cumplimiento a lo estatuido en el Art. 30 del Decreto 2303 de 1989.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

  
LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 100. Hoy 16 ABR 2021  
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.